Expediente: **386/16-A4**
Carátula: **GAUFFIN GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/09/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321328211 - FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS-CO-DEMANDADO
20252112600 - BEBACQUA, CLAUDIA MARCELA-CO-DEMANDADA
20276520416 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27065381929 - JIMENEZ IGUACEL, JORGE EMILIO-ACTOR
27065381929 - GAUFFIN, NICOLAS SEBASTIAN-ADMINISTRADORA PROVISORIA
90000000000 - TULA, FELÍX SEGUNDO-CO-DEMANDADO
27160343015 - FRIAS, MARÍA GABRIELA-CO-DEMANDADA
27281510857 - BARCELLONA, SUSANA LEONOR-CO-DEMANDADA
90000000000 - VILLAGRÁN, JUAN CARLOS-CO-DEMANDADO
90000000000 - SANGENIS, MARÍA CECILIA-CO-DEMANDADA
90000000000 - RAFO, ALBERTO RAMÓN-CO-DEMANDADO
20252112600 - PONCE DE LEÓN, LORENA BEATRÍZ-CO-DEMANDADA
90000000000 - BEVACQUA, ANDREA MARIANA-CO-DEMANDADA
20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR
20310385655 - COUREL, FLORENCIA MARÍA-CO-DEMANDADA
90000000000 - JUÁREZ, MARTÍN MIGUEL-CO-DEMANDADO
20235195598 - TORREJÓN DE GALVÁN, ANA-CO-DEMANDADA
90000000000 - LEDESMA, LUIS ALFREDO-CO-DEMANDADO
90000000000 - DIAZ, JOAQUIN-CO-DEMANDADO
20267221481 - TOLL, LEANDRO-CO-DEMANDADO
90000000000 - ESCALORA, ROQUE FABIÁN-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 386/16-A4

H105011476454

JUICIO: GAUFFIN GUILLERMO FEDERICO Y OTROS c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO. Expte: 386/16-A4.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado por el Sr. perito, se dispone lo pertinente:

1) líbrese oficio a la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA a fin de que ponga a disposición del mismo la documentación requerida en la presentación que antecede. Hágase constar que lo pedido deberá ser contestado en el plazo de (10) días, bajo apercibimiento de ley.

2) Otórguese al Sr. perito un plazo de (15) días para la elaboración del informe requerido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 394 del C.P.C. y C., haciéndose saber que el mismo comenzará a correr un vez puesta a su disposición la documentación peticionada. JF

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.